



SENADO

REPUBLICA DOMINICANA

PERIODO LEGISLATIVO 1998-2002

ACTA NO. 45

PRIMERA LEGISLATURA EXTRAORDINARIA DE 19 99
SESION ORDINARIA DEL DIA 3 DE FEBRERO DE 19 99
PRESIDENCIA DEL SENADO: RAMON ALBURQUERQUE
SECRETARIOS, SENADORES: DAGOBERTO RODRIGUEZ ADAMES Y GINETTE BOURNIGAL DE JIMENEZ

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 3:20 horas de la tarde del día 3 (Tres) de febrero del año 1999 (Mil Novecientos Noventa y Nueve), miércoles, se reunieron en el Salón de Sesiones los señores Senadores siguientes:

Ramón Alburquerque	:	Presidente
Jesús Vásquez Martínez	:	Vicepresidente
Dagoberto Rodríguez Adames	:	Secretario
Ginnette Bournigal de Jiménez	:	Secretaria
José Rafael Abinader		
Fernando Alvarez Bogaert		
Gerardo Apolinar Aquino		
Vicente Arsernio Castillo Peña		
Fabían Antonio del Villar		
César A. Díaz Filpo		
Darío Antonio Gómez Martínez		
Julio Antonio González Burell		
José González Espinosa		
Rafael de Jesús Jiménez Castro		
Francisco Jiménez Reyes		
Domingo Enrique Martínez		
Milagros Ortíz Bosch		
Angel Dinócrata Pérez		
Milton Ray Guevara		
Iván A. Rondón Sánchez		
Antonio Rosario Pimentel		
Juan Heriberto Medrano (22)		

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGITIMA: Bernardo Alemán Rodríguez, José Hazím Frappier, Bautista Antonio Rojas y Andrés Bautista García (4)

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA: Manuel O. Arciniegas, Amable Aristy Castro, Enrique López y Vicente Sánchez Baret(4).

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum reglamentario, se declara abierta esta sesión ordinaria. HORA: 3:20 P.M.

(Ayudante de Secretaría excusó la lectura de Acta)

NO HUBO LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

TURNO DE INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES:

SENADOR MEDRANO BASORA: Estamos invitando para el próximo martes a las 12:00 del día a los miembros de la Comisión de Comunicaciones que hoy no asistieron a la convocada para las 9:00 de la mañana.

W. Medrano
17/8/99

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 2

SENADOR RAY GUEVARA: Presidente, nosotros cedemos nuestro turno al colega Jiménez Reyes, hasta tanto recibamos copia del informe que vamos a leer en el día de hoy.

SENADOR JIMENEZ REYES: Es para informarles que en la mañana de hoy la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Ecológicos del Senado de la República nos reunimos con ambientalistas de gran reputación en el país.

El motivo de reunirnos colegas Senadores es porque como Uds. saben, el proyecto de ley forestal que tantas veces hemos discutido y analizado no se ha evacuado, porque los intereses de algunos sectores se han impuesto, y como este nuevo Senado tiene una meta muy bien dirigida en la persona de nuestro honorable Presidente, y es de hacer todas las cosas claras, donde todas las partes queden de acuerdo y que no haya el menor detalle que se pierda para que se evacúe así de manera clara y precisa un informe de un proyecto de ley tan importante como este proyecto.

En ese sentido, dada las reuniones de trabajos que hemos hecho, en la mañana de hoy se nos entregó ya un poco claro el proyecto de ley que hemos de reintroducir en nueva legislatura que ha de iniciarse el 27 de Febrero.

También, para esos fines, por consenso solicitábamos que, el Presidente del Senado se aboque a invitar al Presidente de la Cámara de Diputados para que éste a su vez convoque a la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados y así mismo esta Comisión bicameral nos reunamos el día 3 del mes de marzo para de una vez y por toda terminar con el proyecto.

En ese sentido vamos a depositar, salvo el mejor parecer de la Presidencia, la carta donde solicitamos y requerimos que dentro de las posibilidades el Sr. Presidente lo haga cuanto posible para que hagamos la convocatoria a tiempo.

(DEPOSITO POR SECRETARIA DICHA CARTA SIN DARLE LECTURA).

MOCIONES O PONENCIAS:

SENADOR DIAZ FILPO: Es para presentar un proyecto de ley de la autoría del Senador Andrés Bautista, quien no pudo venir por estar enfermo.

Dice así:

(LE DIO LECTURA Y LUEGO LO DEPOSITO POR SECRETARIA)

EL DISPOSITIVO SE COPIA A CONTINUACION:

ART.1. Las personas que hayan sido condenadas en el extranjero por la comisión de crímenes y que hayan conmutado la pena o deportado hacia la República Dominicana, quedan sometidos al régimen establecido en los artículos 42 y siguientes del Código Penal sobre Vigilancia de Alta Policía, por un período igual al que le resta por cumplir, y que en ningún momento podrá ser menor de 5 años.

Art.2. Los Tribunales de la República están obligados a pronunciar las penas accesorias dispuestas por el Art.42 y siguientes del Código Penal.

Art.3. La presente ley deroga otra ley que le sea contraria.

SE REABRE EL TURNO DE COMISIONES.

SENADOR RAY GUEVARA: Presidente, este es un informe que fue un poco laborioso por la complejidad del tema y se llevó un tiempcito.

(LEYENDO) Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia del Senado de la República, en torno a la resolución mediante la cual se solicita la creación de una Comisión Mixta, a fin de que sea investigada en el terreno de los hechos la realidad jurídica creada en torno a las pretensiones de la Casa Mota, relativa a la propiedad supuesta de las tierras en el municipio de Oviedo, Provincia de Pedernales.

EL INFORME ES FAVORABLE, PERO CON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

Quedan modificados los considerandos primero, tercero, cuarto, quinto y sexto del proyecto de resolución, los mismos reazarán de la siguiente manera:

"CONSIDERANDO: Que la Casa Mota en su rol de la más grande latifundista de la zona sur del país; adquirió, supuestamente mediante compra, en la ciudad de Ohio, Estados Unidos de América, el 16 de agosto de 1950 a nombre del Sr. Antonio Mota, una extensión territorial de 50,675 hectáreas en la Parcela No.215 del Distrito Catastral No.3 de Henriquillo.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 3

CONSIDERANDO: Que la Casa Mota nunca ha hecho uso de estos terrenos que tampoco fueron poseídos por quienes le vendieron dichas tierras, que desde tiempos inmemoriales son ocupados por los pobladores de la zona conocida como Trujin (Oviedo);

CONSIDERANDO: Que en el año 1953, mediante Decreto 92-80, el Estado expropió a Casa Mota una extensión de 103,9000 tareas, que tampoco estaban siendo ocupadas por ella, pagando la suma de RD\$707,924.00 mediante los cheques Nos. 713462 y 713463 de fecha 11-5-55.

CONSIDERANDO: Que Casa Mota dice poseer un título de propiedad de toda la comarca, no obstante la expropiación realizada por el Estado en el año 1955, sin importar que la región de la cual dice ser la dueña comprende desde hace más de cien años los poblados de Juancho, La Dolonia, Mapioro, Bucaral, El Cajuil, La Nueva Rosa, Macandela, Los Tres Charcos, Macanutillo, Porvenir, Manuel Goya, entre otras secciones y parajes del Municipio de Oviedo, esto sin incluir los fondos de Juan Vargas, Carril de Silfa, Cabeza de Chivo y otros con menor cantidad de habitantes;

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto No.22-16 del 5 de agosto de 1976 expropió el resto de las propiedades de Casa Mota, realizando en 1980 varios asentamientos agrarios;

SE AGREGA UN SEPTIMO CONSIDERANDO QUE REZARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSIDERANDO: Que la Casa Mota solicitó como indemnización de los terrenos antes citados la suma de RD\$14,331,781.00 a ser pagada por el Estado Dominicano por la referida expropiación, obviando el Juez apoderado del caso este pedimento y declarando inconstitucional el Decreto de expropiación, disponiendo la desocupación de los terrenos en los cuales se habían realizado asentamientos agrarios.

QUEDAN MODIFICADOS TAMBIEN EL OCTAVO, NOVENO, DECIMO Y UNDECIMO CONSIDERANDO DEL PROYECTO DE RESOLUCION, LOS MISMOS SE LEERAN DEL SIGUIENTE MODO:

CONSIDERANDO: Que en el año 1984 mediante decreto presidencial se creó la reserva ecológica conocida como Parque Nacional Jaragua, con una extensión aproximada de 25,000 tareas de las cuales gran parte se encuentran dentro de los terrenos que alega ser propietaria la Casa Mota;

CONSIDERANDO: Que a más de 20 años de la expropiación y a partir de la construcción del Canal Nizaño y del posible desarrollo de la zona de Oviedo como destino turístico, Casa Mota ha renovado sus pretensiones de recuperar todo lo que fue expropiado, colocando al municipio de Oviedo con sus parajes y secciones en un estado de intranquilidad y desasosiego que amenaza con alterar la paz y la tranquilidad social;

CONSIDERANDO: Que producto de las actuaciones reiteradas de Casa Mota, los poderes públicos tienen el deber de evitar que los moradores de la zona se vean compelidos a responder con vías de hecho las agresiones de que han sido objetos;

CONSIDERANDO: Que Casa Mota desafortunadamente ha contribuido al proceso de deforestación de la zona debido a los cortes de madera preciosa que ha realizado;

SE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO PARA QUE EN LO ADELANTE SE LEA COMO SIGUE A CONTINUACION:

ARTICULO 1ro. Solicitar a las autoridades la urgente creación de una Comisión mixta integrada por representantes de la Procuraduría General de la República, la Dirección General de Parques, el Abogado del Estado ante el Tribunal de Tierras, la Dirección General de Catastro Nacional, el Instituto Nacional del Algodón, el Instituto Agrario Dominicano, así como de la municipalidad de Oviedo, de sus asociaciones y entidades representativas, a fin de que sean investigados exhaustivamente estos hechos y se pueda elaborar un informe con las recomendaciones que permitan arribar a una feliz solución de este conflicto;

LA COMISION SUGIERE QUE SE ELIMINE EL ARTICULO 2do. DE LA RESOLUCION CONVIRTIENDOSE EL ARTICULO TERCERO EN EL DOS, ASI MISMO ESTE QUEDA MODIFICADO Y SE LEERA COMO SIGUE:

ARTICULO 3ro. Solicitar al Poder Ejecutivo que declare de utilidad pública y proceda a la expropiación de la Parcela No.215-B, del D.C. No.3 de Enriquillo, municipio de Oviedo, provincia de Pedernales, así como también a la aplicación de la ley 126 sobre Cuota Aparte, acciones que permitirán a devolver a los municipios de Oviedo la

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 4

tranquilidad y el sosiego perdido.

LA COMISION SE PERMITE SOLICITAR AL PLENO SENATORIAL SU INCLUSION EN LA ORDEN DEL DIA DE LA PRESENTE SESION PARA FINES DE SU CONOCIMIENTO Y APROBACION.

SENADOR PRESIDENTE: Antes de pasar a la Orden del Día, vamos a disponer lo siguiente:

El proyecto de ley sometido por los Senadores Andrés Bautista García y César Díaz Filpo, cuyo artículo primero dice: Las personas que hayan sido condenadas en el extranjero por la comisión de crímenes y que hayan conmutado la pena y/o deportado hacia la República Dominicana, quedan sometidos al régimen establecido en los artículos 42 y siguientes del Código Penal sobre Vigilancia de Alta Policía por un período igual al que le resta por cumplir, y que en ningún momento podrá ser menor de 5 años.

SE REMITE A LA COMISION DE JUSTICIA.

El informe de la Comisión de Justicia, en torno a la realidad creada de las pretensiones de la Casa Mota.

PARA LA PROXIMA SESION.

La carta del Senador Jiménez Reyes solicitando la formación de una comisión bicameral.

SENADOR PRESIDENTE: Como es un asunto administrativo, el Vicepresidente va a preparar la comunicación al Presidente de la Cámara de Diputados para que se conforme la comisión bicameral e indicándole nosotros cuales serían los miembros bicameral por parte del Senado.

ORDE DEL DIA:

PRIMER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL CODIGO FINANCIERO Y MONETARIO.

ART.133 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: En el artículo 133, en el informe del 1-12-98 dice: El Art.133 se modifica para que se lea del modo siguiente:

"Art.133. El Superintendente de Bancos, con aprobación de su Consejo de Directores, podrá iniciar ante las autoridades judiciales competentes, las acciones legales correspondientes contra las entidades responsables, con la previa autorización de la Junta Monetaria.

El Superintendente de Bancos podrá delegar en una persona moral de alta calificación en la materia los casos de liquidación de una institución bancaria y síndico en los casos de quiebra. Por el desempeño de esas funciones el Superintendente de Bancos y sus funcionarios no cobrarán honorario alguno".

SENADOR PRESIDENTE: Oída la modificación, los señores Senadores que estén conforme con aprobar el Art.133, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos. aprobado a unanimidad con las modificaciones aparecidas en el informe del 1-12-98.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación los artículos 134 y 135 sin modificación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estos artículos que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos. Aprobado a unanimidad sin modificación.

ART.136 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice:

ART.136." El Intendente de Bancos será designado por el Consejo de Directores a propuesta del Superintendente y deberá tener las características especificadas en el artículo 130 del presente Código"

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén conforme con la aprobación del artículo 136 con la modificación introducida en el informe del 1-12-98, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación el artículo 137 sin

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 5

modificación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.137 sin modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.138 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice lo siguiente:

"El personal de la Superintendencia de Bancos estará amparado por programas de asistencia médica y de seguros conforme lo determine el Consejo de Directores de la Superintendencia de Bancos, a tales fines se establecerá un fondo de pensiones y jubilaciones, conforme a la ley en la materia".

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter a votación el Art.138 como se ha leído del proyecto, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad sin la modificación del informe.

ART. 139 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA AL INCISO g) DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice: "g) Convocar a las sesiones del Consejo de Directores por instrucciones de la Superintendencia de Bancos"

Los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar el Art.139 con la modificación aparecida en el informe, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.140 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice: "Queda prohibido a todo funcionario, empleado o persona que a cualquier título preste servicio en la Superintendencia de Bancos revelar cualquier detalle de estadística, informes; así como de cualesquier hecho, negocios o situaciones de que hubiere tomado conocimiento en el desempeño de sus funciones, sin la autorización del Superintendente de Bancos. El incumplimiento a esta disposición será sancionado en la forma prevista en los artículos 312 y 316 del presente Código".

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo con la modificación indicada, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación los artículos 141, 142, 143, 144 y 144. sin modificación.

Los señores Senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.145 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe recomienda eliminar la palabra "previa". Los señores Senadores que estén de acuerdo con que se elimine la palabra "previa", que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Artículos 146, 147, 148, 149 y 150, se someten a votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar estos artículos sin modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.151 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice: "En el artículo 151 en el inciso a) agregar después de Código; "y la venta de préstamos hipotecarios realizados para fines de titularización de hipotecas".

Los señores señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar el artículo 151 con la modificación aparecida en el literal a), que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Artículos 152, 153, 154 y 155, se someten a votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar estos artículos sin modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 6

21 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.156 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR VICENTE CASTILLO: Presidente, donde dice: "El capital de las empresas intermediarias en el canje de divisas y las empresas remesadoras de divisas no podrá ser inferior de diez millones de pesos; entonces pues desaparecerían las mayorías. Yo pido que se deje este artículo sobre la mesa para conocerlo junto con las modificaciones que se les han hecho a otros articulados del proyecto.

SENADOR PRESIDENTE: Sí, eso podemos decidirlo, pero tenga en cuenta que eso de los capitales fue profunda y largamente discutido e introducir una modificación, cuando eso se manejó por tanto tiempo, puede ser desequilibrante.

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, a nosotros nos llegó del Banco Central una comunicación con relación este artículo que fue depositada en el expediente que reposa en esa honorable presidencia, en virtud de la cual se pide la modificación del artículo. Los ejecutivos de los bancos de cambios, después de haber hecho la concertación, se acercaron a nosotros para pedir una modificación del informe, nosotros les dijimos que ya estaba apoderado el hemicycle de dicho informe y que nosotros nos habíamos desapoderado, pero que de todos modos nosotros íbamos a consultar con el Gobernador del Banco Central, hablamos con él y nos dijo que tenían una resolución que distaba de ese informe, y que no había ningún inconveniente en bajar el capital pagado de esas empresas como se consignaba en las resoluciones. Aquí tengo copia de la propuesta que hace el Banco Central y que dice así;

(LEYENDO) "Que el capital suscrito y pagado debe ser no menor de 2 millones para los agentes de cambio que sólo se dediquen a la compra y venta de divisas en el territorio nacional; no menor de 4 millones para los que, además reciban órdenes de transferencia en o desde el exterior en calidad de remesas familiares y otros".

SENADOR PRESIDENTE: Se somete a votación para que este artículo quede sobre la mesa. Los señores Senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos. Dejado sobre la mesa (20 SENADORES PRESENTES)

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación los artículos 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165 y 166. Los señores Senadores que estén de acuerdo en aprobar estos artículos que no tienen modificaciones, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.167 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice: En el artículo 167, en su segunda línea después de la palabra: "requerirá" se añadirá: "en todos los casos".

Los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar el artículo 167 con esa modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Artículo 168. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo sin modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. aprobado a unanimidad.

ART.169 (LA SENADOR GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO AL LITERAL r))

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice: En el artículo 169 en su inciso r) añadir las palabras: "conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia".

Los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar el Art.169 con la modificación introducida en el informe, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Artículos 170, 171, 172, 173, 174, 175 y 176. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estos artículos sin modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobados a unanimidad.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 7

ART.177 (EL SENADOR PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Ese artículo queda sobre la mesa. Los señores Senadores que estén de acuerdo con dejar este artículo sobre la mesa que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Dejado sobre la mesa (21 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con dejar sobre la mesa los artículos 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188 inclusive, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Dejados sobre la mesa (22 SENADORES PRESENTES).

ART.189 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice lo siguiente: Las Corporaciones de Créditos estarán regidas por el presente Código así como por las resoluciones que dicte al efecto la Junta Monetaria.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar el Art.189 con las modificaciones aparecidas en el informe del 1-12-98, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.190 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO).

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice: Las financieras y las casas de préstamos de menor cuantía que a la entrada en vigencia del presente Código se encuentren cumpliendo las disposiciones vigentes podrán previa presentación y aprobación por la Junta Monetaria de su solicitud de transformación, realizar operaciones propias de la institución bancaria en que esperan transformarse. Al presentar su solicitud de autorización conforme al artículo 147 del presente código, con excepción de los requisitos establecidos en los literales c) y e) del mismo artículo.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este artículo con las modificaciones contenidas en el informe, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.191 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR VASQUEZ MARTINEZ: El informe dice: La solicitud para la transformación deberá presentarse a la Superintendencia de Bancos quien la remitirá a la Junta Monetaria, con su dictamen, acompañada de las informaciones requeridas en el presente Código, para tales fines y en especial el artículo 147 del mismo, con excepción de los requisitos establecidos en los literales c) y e) del mismo artículo.

Además se le agregará un transitorio que diga lo siguiente:

Transitorio: Las financieras y casas de préstamos de Menor Cuantía tendrán un plazo de hasta dos años para transformarse en cualquiera institución bancaria prevista en este Código.

SENADOR ALVAREZ BOGAERT: Yo no entiendo bien, tiene que ver con la capitalización de la empresa, y en este caso estamos hablando de las financieras. ¿Indica eso que no tendrán que cumplir con la capitalización conforme con el Art.156?

No estoy cuestionando, es para dar un voto consciente.

SENADOR PRESIDENTE: Con la modificación que se le introdujo en el informe se está siendo más amplio, porque el texto aparecido en el proyecto original dice sólo Art.156 y ese artículo únicamente se refiere al requerimiento de capital, y hay otros requisitos a más del capital que deben cumplir. Creo que el informe es más abarcante y más completo.

Si satisface esa explicación, lo sometemos a votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con el Art.191 con las modificaciones que aparecen en el informe, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobado a Unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: ART.192. El informe dice: Agregar un literal nuevo que diga lo siguiente:

g) Cualquier otro servicio que la Junta Monetaria estime conveniente.

En el mismo artículo el literal d) se leerá de la manera siguiente:

d) Otorgar préstamos en moneda nacional sin garantía, con garantía hipotecaria, prendaria o personal solidaria.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar el artículo 192

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 8

con las modificaciones contenidas en el informe, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos a favor. Aprobado (22 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: Como los artículos 193 y 194 no tienen observaciones, se someten a votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los artículos 193 y 194, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobados a unanimidad sin modificación.

ART.195 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice: "Los activos fijos considerados como extraordinarios que adquieran las instituciones bancarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 del presente Código deberán ser enajenados por la institución de que se trate dentro de un plazo máximo de dos años, a contar de la fecha de su adquisición. La Junta Monetaria podrá conceder una prórroga adicional de dos años por una sola vez, a solicitud de la entidad bancaria de que se trate, para que la misma enajene los activos recibidos en pago o por ejecución de créditos, debiendo provisionar en el primer año un 50% del monto total a ser llevado a gastos y en el segundo año el 50% restante.

A las instituciones financieras que tengan inmuebles con litis judiciales, se les calcularán los dos años adicionales establecidos en este párrafo, a partir de que la sentencia dictada al respecto haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocable juzgada.

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar este artículo con las modificaciones introducidas en el informe, que lo expresen levantando su mano derecha.

22 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADORA ORTIZ BOSCH: A mi me parece que los artículos 194 y 195 son dos artículos importantes porque impiden que los negocios con inmuebles se constituyan en un abultamiento de capital.

Yo quisiera saber, que a veces esas adjudicaciones de inmuebles no reconocen el monto total del inmueble y el deudor que, por su no cumplimiento de los compromisos pierde ese inmueble, no lo pierde hasta el monto de lo prestado, ni hasta el monto de lo debido, ni hasta el monto de los intereses, pierde todo lo que tiene llevándola a la extrema pobreza. A mi me preocupa saber si este Código puede o no, para yo poder introducir el justiprecio adecuado de estas cosas.

SENADOR PRESIDENTE: Este Código sólo tiene que velar por la institución financiera o bancaria en sí; entonces lo que no quiere es que sigan con unos inmuebles que aparecen interminablemente deteriorándose en el capital de la institución cuando muchas veces ya han dejado de valer lo que se le está diciendo. Ahora ya eso es de la ley de ventas condicionales, de cuestiones de hipotecas, etc., no del Código.

SENADOR ABINADER: Quiero hacer una observación. Al llevar a gasto el inmueble se le está restando al fisco determinada cantidad de dinero porque el fisco es socio de toda empresa a través del impuesto sobre la renta, y se lleva a gasto y se pone en cero el inmueble, se está disminuyendo el pago del impuesto, mientras el inmueble figura en los libros en cero que significa que incluso las empresas podrían donarlo.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter a votación los artículos 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204 y 205 que no tienen observación. Los señores Senadores que estén de acuerdo que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.206 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: La observación aparecida en el informe dice: " Sólo podrán utilizar la frase Grupo Financiero como parte de su razón social, las entidades que operen básicamente como tenedoras de acciones de las instituciones financieras reguladas por el presente Código, incluyendo las entidades señaladas en el artículo anterior. Los Grupos Financieros deberán ser compañías por acciones y su capital pagado deberá estar integrado por acciones comunes y privilegiadas, nominativas y pagadas en numerario y no podrán tener pasivos constituidos por obligaciones en forma de depósitos con terceras personas físicas o morales.

Sin embargo, podrán obtener financiamiento hasta un 100% de su capital

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 9

pagado y reservas, pudiendo ser de las instituciones financieras vinculadas a los mismos hasta un 25 de su capital pagado y reservas. El 75% restante de su capital pagados y reservas lo podrán obtener de las demás entidades financieras y bancarias del sistema. El 100% indicado podrá incluir pasivos constituidos por obligaciones con terceros originados por la emisión de documentos al amparo de las disposiciones que establezca el presente Código y las disposiciones que al respecto dicte la Junta Monetaria y la ley en la materia, destinado a desarrollar sus actividades empresariales, conforme a las reglamentaciones de este Código, las disposiciones que al respecto dicte la Junta Monetaria y las contenidas en la ley en la materia. Los Grupos Financieros deberán informar a la Junta Monetaria de estas operaciones. Además los grupos financieros podrán realizar inversiones en el capital accionario de empresas de naturaleza no financiera en un monto que no exceda el 50% del capital pagado y reservas del Grupo Financiero.

SENADOR ABINADER: Presidente, este Art.206 está ligado estrechamente con el 196 que dispone que las instituciones bancarias podrán invertir en acciones de capital de empresas de servicios de naturaleza financiera que no capte recursos del público. Aquí se limita a un 20%, pero en el 196 no hay ninguna limitación. De manera que yo quiero que se estudie ese aspecto.

SENADOR PRESIDENTE: Lo otro no tiene límite para las instituciones bancarias y esto es exclusivamente para los Grupos Financieros. Esto fue objeto de un gran debate y de un gran pacto en la Madre y Maestra.

SENADOR ABINADER: Pero, ¿si ese grupo se excede en inversiones y disminuye su capital para responder su responsabilidad bancaria?.

SENADOR PRESIDENTE: Aquí están los límites en el Art.206. Esto es sólo para los Grupos Financieros.

A votación. Los señores Senadores que estén conforme con las modificaciones hecha al Art.206 contenidas en el informe del lro.-12-98, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobados a unanimidad

(HUBO RECONTEO DE VOTOS) 21 Votos.

SENADOR PRESIDENTE: 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267 y 268.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ABINADER: El Art.212 establece que la Superintendencia de Bancos autoriza las nuevas sucursales de cualquier entidad bancaria y otorga un plazo para decidir de 90 días, si en ese plazo la Superintendencia no decide, ¿qué ocurre, Sr. Presidente? Yo propongo que diga: Párrafo.- En caso de que la Superintendencia de Bancos no emitiere su opinión dentro de los plazos indicados, se tomará como aceptada.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los artículos indicados más arriba y con la modificación introducida en el artículo 212, que lo expresen levantando su mano derecha. 21 Votos. Aprobado. (22 SENADORES PRESENTES).

LA SENADORA ORTIZ BOSCH DIJO QUE PARA LA SEGUNDA LECTURA HARA ALGUNAS SUGERENCIAS AL ART. 264, IGUALMENTE LA SENADORA BOURNIGAL.

SENADOR PRESIDENTE: Artículos 269, 270, 271, 272 y 273 envueltos en torno al Banco Nacional de la Vivienda. Debo hacer la siguiente observación: Aún cuando está pendiente el tema de cual actitud se asumirá de si a las asociaciones se les permite transformarse o no. Esta parte se puede conocer, porque acuérdense que lo que se está diciendo es que dentro de dos años es que se puede modificar; quiere decir que el régimen del BNV está tratado en estos artículos adecuadamente, como si no fueran a modificarse, es decir que no se está diciendo -quiero explicarme- aún cuando se aprobare que las asociaciones de ahorros y préstamos pudieran transformarse, pero es a partir de dos años. De toda manera todo lo que se apruebe aquí va a segunda lectura.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Yo quiero dejar establecido que no tengo prejuicios sobre la necesidad de los cambios que puedan haber en

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 10

algunas áreas del financiamiento de las viviendas; pero yo hice como vicepresidente de mi partido el compromiso de atender una segunda visión de esta posición y por lo tanto me voy a abstener de votar en esta materia, porque me gusta llegar a acuerdos claros y diáfanos sobre lo que yo me comprometo frente a la entidad que represento y a los ciudadanos, por ese motivo no voy a participar ahora en estas votaciones.

SENADOR PRESIDENTE: Nadie ha dicho que eso que Ud. diga no sea así, lo que se está diciendo que esta parte no va a ser modificada aunque se decida que el sistema de ahorros y préstamos queda idéntico a como está hoy, porque en realidad lo que se habla de transformación es dentro de dos años. Eso significa que lo que se diga aquí debe garantizar que el sistema funcione adecuadamente como ha venido funcionando hasta hoy hasta por lo menos dos años.

SENADOR DARIO GOMEZ: Ya queda satisfecho, Presidente, con que se deje sobre la mesa, porque el mismo compromiso que hizo doña Milagros lo hicimos todos los del Acuerdo de Santo Domingo, aunque este artículo no toca lo de la transformación de las asociaciones de ahorros y préstamos, pero si hay cualquier duda sobre el tema, pues no tenemos inconveniente que sea dejado sobre la mesa para una próxima sesión.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con que los artículos 269, 270, 271, 272 y 273, inclusive queden sobre la mesa, que lo expresen levantando su mano derecha.

20. Votos. Dejados sobre la mesa (20 SENADORES PRESENTES)

ARTICULOS 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323 y 324.

SENADOR PRESIDENTE: A discusión.

SENADOR ABINADER: Sr. Presidente, el Art. 274 autoriza a las entidades bancarias con fines de lucro a fusionarse en una o más entidades, previo autorización de la Junta Monetaria. Pero el Congreso en este caso debe prever cualquier situación de monopolio o cuasi monopolio. ¿Y si hay fusiones y nada más hay una sola entidad bancaria privada?, eso hay que tomarlo en cuenta. Yo pido que se deje sobre la mesa ese artículo.

SENADOR DARIO GOMEZ: La inquietud del colega Abinader está contenida y resuelta con la confianza que se deposita en la mayoría de los articulados del presente Código, en la Junta Monetaria. Si la Junta Monetaria que es la rectora de la política monetaria, financiera y bancaria no tiene la suficiente solidez para mantener el sistema bancario de la manera en que está contemplado en el presente Código, y como manda el interés nacional, pues entonces todo el esfuerzo que estamos haciendo en este Código, quedaría sin ningún valor. Por eso yo pienso que está bien cuando se pueden fusionar las instituciones bancarias autorizadas por la Junta Monetaria y cumpliendo con los requisitos establecidos en el presente Código.

SENADOR RAY GUEVARA: Nosotros pensamos que es sana la inquietud del colega Rafael Abinader, pero no olvidemos que la Constitución de la República a parte de lo que acaba de señalar el Presidente de la Comisión de Finanzas, el colega Darío Gómez, la Constitución de la República prohíbe los monopolios en beneficio de los particulares; pero no olvidemos que nosotros tenemos aquí el Código de Ordenamiento de Mercado, y en este Código se prohíbe cualquier actividad que tenga por finalidad crear una especie de monopolio en la República Dominicana. De manera que cuando nosotros aprobemos el Código de Ordenamiento de Mercado, esa inquietud estará plenamente satisfecha. Además yo debo decir que resulta -en esta época de neoliberalismo y de apertura de mercado muy difícil que las fusiones de entidades bancarias puedan llegar a un término tal, en que prácticamente quede una ó dos cuando nosotros sabemos que lo que está pasando es todo lo contrario, que hay una gran y masiva afluencia de entidades crediticias extranjeras, europeas y norteamericanas, que se preparan para instalarse en la República Dominicana a la luz de esta apertura. De manera que la Constitución y el Código de Ordenamiento de Mercado son muy previsores para este tipo de asunto, que nunca son incluidos en la legislación bancaria, porque esta legislación no puede ser una

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 11

legislación que lo abarque todo, sino que se refiere exclusivamente a cuestiones penales bancarias y a cuestiones institucionales penales bancarias, pero no a una cuestión que está en el campo de la competencia y de la protección del cliente y del consumidor, que todo eso está en el Código de Ordenamiento de Mercado.

SENADORA ORTIZ BOSCH: Me agrada mucho la intervención del Senador Ray Guevara, pero habría que hacerle una referencia en las atribuciones de la Junta Monetaria que tiene que vigilar el artículo tal de la Constitución, porque eso no hace daño y lo propondré en la segunda lectura. Debe declararse vigilante de esa aplicación de ese artículo, porque la Junta Monetaria hasta ahora casi siempre está vinculada a los grandes intereses económicos, financieros y bancarios del país.

SENADOR ABINADER: Yo difiero de los distinguidos colegas Ray Guevara y Darío Gómez, porque en primer lugar todavía no se ha sometido aquí, ni hemos conocido la ley de Ordenamiento de Mercado. Y en segundo lugar, es cierto que la Constitución prohíbe los monopolios en favor de particulares, pero entonces habría que agregar en este artículo que, se aprueba la fusión sin desmedro del artículo tal de la Constitución.

SENADOR PRESIDENTE: Le ponemos un párrafo al artículo 274 que diga:
Párrafo: Sin desmedro de la disposición antimonopólica que establece la Constitución.

SENADOR PRESIDENTE: A votación los artículos citados más arriba, con la modificación introducida en el Artículo 274 respecto del contenido antimonopolico de la Constitución. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de estos artículos, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos. Aprobados a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: 5 Minutos de receso.

HORA: 5:25. P.M.

SE REANUDAN LOS TRABAJOS DEL HEMICICLO.

HORA: 5:45 P.M.

ART.325. (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice: En el artículo 325 en su segundo párrafo agregar después de: "fecha 11 de diciembre de 1992", "y sus modificaciones".

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Art.325 con la modificación aparecida en el informe, que levanten su mano derecha.

21 Votos. Aprobado. a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Se someten a votación los artículos 226 y 227 sin modificación. Los señores Senadores que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.328.

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice: Añadir después de: "fecha 11 de diciembre de 1992, "y sus modificaciones".

Los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar el Art.328 con la modificación contenida en el informe, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter a votación los artículos 329 y 330 sin modificación.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de los artículos 329 y 330 sin modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

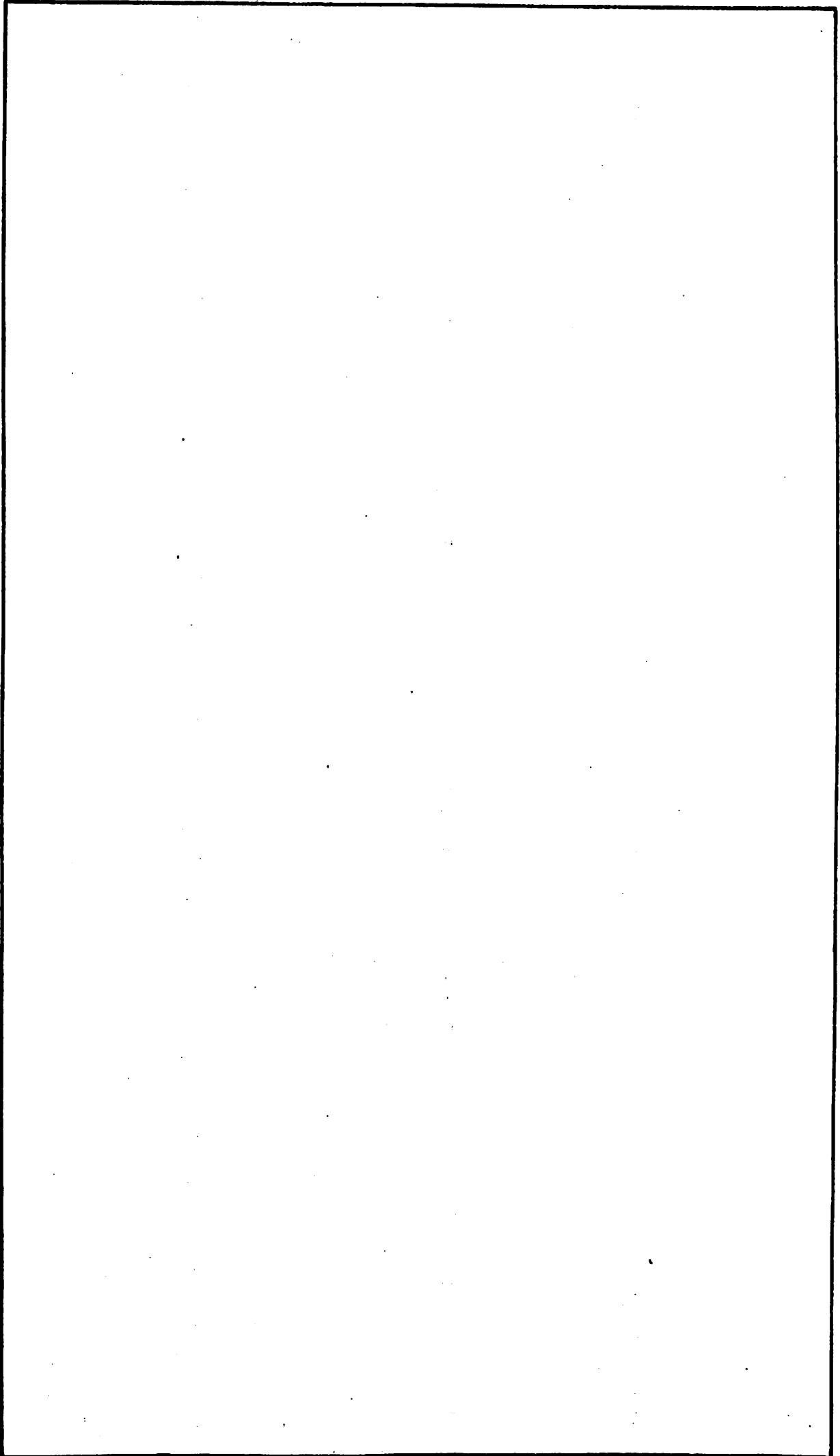
21 Votos. Aprobados a unanimidad.

ART.331

SENADOR PRESIDENTE: A votación el Art.331 sin modificación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación del artículo 331 sin modificación, que lo expresen levantando su mano derecha.

SENADO, R. D.

ACTA NO. _____ DEL _____ PAGINA _____



SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 12

21 Votos. Aprobado a unanimidad.

ART.332.

SENADOR PRESIDENTE: Como se habla de un período de transición, y hemos dicho que eso se va analizar, hay que dejar pendiente este artículo. Los señores Senadores que estén de acuerdo con dejar el artículo 332 sobre la mesa, porque se refiere a la transición del sistema de ahorros y préstamos hasta que se analice y venga a tomarse ya con una definición de criterio, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Dejado sobre la mesa (21 SENADORES PRESENTES).

ART.333 (LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice: El Banco de Reservas de la República Dominicana deberá constituir provisiones sobre activos riesgosos de acuerdo al plazo establecido por la Junta Monetaria.

La Junta Monetaria y en consideración con el grado de desarrollo del mercado de capitales, establecerá el momento y la gradualidad en la que el el Banco Nacional de la Vivienda, deberá eliminar los depósitos del público captados en forma de certificados financieros, de acuerdo con la ley en la materia.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a consultar para dejar ese artículo sobre la mesa.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con que este artículo quede sobre la mesa, que lo expresen levantando su mano derecha.

21 Votos. Dejado sobre la mesa (21 SENADORES PRESENTES).

ART.334 (EL PRESIDENTE LE DIO LECTURA DEL PROYECTO)

SENADOR PRESIDENTE: Obviamente hay que dejarlo porque eso es lo que se ha acordado aquí.

Los señores Senadores que estén de acuerdo con dejar el Art.334 sobre la mesa, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos. Dejado sobre la mesa (20 SENADORES PRESENTES).

ARTICULOS 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344 y 345.

SENADOR PRESIDENTE: Estos artículos no tienen modificación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con su aprobación, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos. Aprobados a unanimidad sin modificaciones.

SENADOR PRESIDENTE: Vuelvo atrás sólo en un artículo. El 345 no puede ser incluido en la votación, porque deroga una serie de leyes que nosotros tenemos que examinar cuidadosamente si se hace alguna modificación. Entonces como el Senado en una misma sesión puede rectificar sus decisiones, yo someto a votación que el Art.345 se revoque la votación que se hizo por error y que, en cambio se deje sobre la mesa. Con esa explicación, los señores Senadores que estén conforme que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos. Dejado sobre la mesa (20 SENADORES PRESENTES).

SENADOR PRESIDENTE: Hay un artículo en el que todos estamos de acuerdo, que dejamos sobre la mesa y que podemos resolverlo ahora y que está creando inquietud, el 84, sobre los intereses. El sector bancario no merece que nosotros lo tengamos en que si o no. Ese artículo lo vamos a resolver ahora.

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, debemos recordar que el Senador Enrique López, que no está presente aquí hoy, planteó la importancia de que la carga por mora fuera establecida en el presente Código.

SENADOR ALVAREZ BOGAERT: La tasa de interés en ningún país capitalista del mundo es controlada por reglamento.

SENADOR ABINADER: Quiero recordar una figura jurídico-financiera que se llama anatocismo, que es intereses sobre intereses. En ese aspecto quizás valdría la pena estudiar alguna fórmula, porque muchas veces los prestatarios se ven muy en apuro cuando les cargan altos intereses sobre intereses en lo que se llama anatocismo. Yo pido que se estudie esa figura jurídica.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 13

SENADOR DARIO GOMEZ: Presidente, en el estudio de este proyecto del Código Monetario y Financiero, este artículo 84 fue profunda y cuidadosamente estudiado, y figura en el informe, porque se está permitiendo a la Junta Monetaria, en casos de crisis financieras agudas, tomar medidas que considere de lugar.

SENADOR PRESIDENTE: El informe dice: "Art.84. Las tasas de interés activas y pasivas del sistema bancario, serán determinadas libremente por el mercado. Sin embargo, la Junta Monetaria deberá fijar las tasas de los instrumentos del Banco Central. En caso de crisis financiera aguda la Junta Monetaria tomará las medidas que considere de lugar".

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén de acuerdo con aprobar el Art.84 con la modificación incluida en el informe, que lo expresen levantando su mano derecha.

20 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR PRESIDENTE: Que la prensa informe que el Senado volvió sobre el Art.84 y que lo aprobó tal como está en el informe.

Quedan pendientes los artículos 46, 47, 48, 49 y 350.

SEGUNDO PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA LA LEY 98-97 DEL 13 DE MAYO DE 1998, RELATIVO A LA PARTICIPACION DE LOS EQUIPOS DE BEISBOL DE EXPANSION EN LA LIGA DE BEISBOL PROFESIONAL DOMINICANA.

(EL SENADOR DAGOBERTO RODRIGUEZ LE DIO LECTURA AL INFORME DE LA COMISION DE DEPORTES)

SENADOR PRESIDENTE: Yo quiero hacer una pregunta, ¿eso lo vió la Comisión de Justicia?.

SENADOR RAY GUEVARA: Presidente, simplemente para decirle que nosotros formamos parte también de la Comisión de Deportes y que firmamos ese informe, y con la sabia decisión del Presidente de la comisión de Deportes, se modificó bastante el proyecto de doña Ginnette y se ha colocado en un plano exacto de respeto a la ley, porque estamos padeciendo en esta sociedad el virus del irrespeto a la ley que lo está propiciando el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República y sus funcionarios.

Entonces yo creo que la inquietud suya está zanjada en ese texto que se está presentando a la consideración del hemiciclo.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Aquí se aprobó una ley, creo que es la que hace referencia el proyecto. El hecho de que la Liga de Beisbol Dominicana no haya abierto la oportunidad de que ese equipo intervenga en los campeonatos de beisbol, y de manera ilegal haya bloqueado esa acción, yo creo que podría darnos derecho a otra cosa, y no a otra ley; porque si cada vez que alguien no cumpla una ley nosotros hacemos otra ley, yo no se si ese es el camino más adecuado. Por eso pienso que podíamos reflexionar en el día de hoy y mañana volver sobre el tema, porque tal vez no tengamos bien conducido el procedimiento.

SENADORA GINETTE: Nosotros lo que hemos hecho es una modificación a la Ley 98-97, agregar un artículo a esa ley. Esa modificación lo que habla es de una sanción. Es una pena, yo la llevo en mi corazón, que tengamos que sancionar a Secretarios de Estado y al Presidente de la República prácticamente por ende que la Constitución le dice que está ahí para velar que las leyes se cumplan. Entonces yo les pido a Uds. que ayuden a Puerto Plata. No es cuestión de orgullo, no es cuestión de que queremos, porque queremos el equipo; es un derecho; la Constitución nos asiste, es una ley promulgada; entonces yo creo que modificando esa ley, agregándole una sanción de 200 mil a un millón de pesos, y de seis meses a un año de cárcel quizás es posible que comencemos andar. Un pueblo que tenía vendida -inclusive- la temporada de invierno ya con el sector turístico; que necesita el pueblo de Puerto Plata un sitio donde expandirse, que no sea al sitio donde todo el mundo piensa que es la panacea, que es Playa Dorada que la gente pobre de Puerto Plata no tiene acceso.

Necesitamos el deporte, necesitamos que Uds. distinguidos colegas nos ayuden a tener ese equipo de Los Delfines. Puerto Plata lo espera. Puerto Plata necesita tener, aunque sea una sanción de castigo, para ese Secretario de Estado de Deportes que me ha defraudado. Yo quisiera que Uds. aprobaran esta modificación a la ley 98-97; y esta expresión me sale del corazón, porque es un deber que tengo con mi provincia; es un deber del conocimiento y de la desazón de que el Poder

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 14

SENADOR RAY GUEVARA: Presidente, yo creo que la Senadora Bournigal ha aclarado bastante este tema cuando ha señalado con una claridad meridiana que se trata de una modificación a la Ley 98-97 del 13-5-92. Una Ley que no tiene sanción para su incumplimiento; y hay muchas leyes que sin estar en el Código Penal, el legislador considera que la manera de asegurar o de velar porque se cumpla, es incorporando una sanción a su violación en el propio estatuto jurídico.

Eso es lo que se está haciendo ahora con esta modificación de un principio y de una máxima jurídica. Entonces en este caso nosotros tenemos una ley previa y que estamos modificando para incorporarle una pena, una sanción a su desconocimiento.

DE manera que yo les pido a los colegas que votemos por ese proyecto en primera lectura a reserva de que en la segunda lectura si se pondera que hay necesidad de cierto correctivo, lo hagamos; pero yo creo que la Senadora de Puerto Plata y el pueblo de Puerto Plata merecen que le aprobemos este proyecto en primera lectura.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Presidente, yo no admito que se usen determinados recursos en el debate, porque yo no he planteado un debate de que si Puerto Plata necesita, anhela y merece el apoyo de los Senadores para ese proyecto. Ese no es el concepto que yo he planteado.

Entonces los argumentos tienen que usarse en la línea en que se plantea el debate. Uno no puede traer por la greña cualquier argumento para justificar y entonces sacar del debate al otro. Esas no son reglas permitidas; pueden aceptarse, porque aquí vamos a discutir sobre la pertinencia o no; porque la compañera Ginnette no estaba aquí cuando se aprobó la ley y yo voté por ella. Entonces yo quiero que se cumpla una cosa por la que yo voté.

SENADOR ABINADER: Sr. Presidente, en los últimos meses yo he visto en la prensa esas discusiones estériles de si se crea o no el equipo de Los Delfines y me ha asombrado el hecho de que olímpicamente se quiera hacer un desprecio a la ley, una ley aprobada por un Congreso que representa la totalidad de la República. Es cierto que la Liga de Beisbol es privada, pero no es privada para presentar sus eventos en los estadios construídos por el Estado sin pagar un centavo y con la ayuda del Estado; además el hecho de que sea privada no significa que es un coto cerrado porque entonces caería en las leyes antimonopolios en el país, y si el Congreso considera que debe haber un equipo en Puerto Plata, nadie puede discutir esa decisión del Congreso ya que la ley es conocida por todos, y en cuanto a los funcionarios, todos hemos jurado cumplir la Constitución y las leyes.

Yo soy amigo del Secretario de Deportes Juan Marichal, él debería tomar carta dura en el asunto e imponer el criterio, y si no lo hacen, entonces les vamos a dar la herramienta con esta ley que castiguen a los que no quieran aplicar la ley anterior de que haya un equipo de beisbol para distraer a la juventud y se evitan vicios y si no se cumple la ley, que se sancione con la pena que establece la modificación que hoy se presenta aquí. Muchas gracias.

SENADOR RONDON SANCHEZ: Yo creo que definitivamente la solidaridad que han expresado doña Ginnette y González Espinosa, porque él ha planteado una cosa que a mí me inquieta mucho, que es el irrespeto a la ley, y que yo he oído como consecuencia del caso de La Liga mucho al Presidente del irrespeto a la Constitución de la República. Y yo me pregunto ¿a dónde vamos a parar en este país, porque hay muchas leyes que llegan al Palacio y la engavetan? ¿y cuál es la herramienta para que nosotros erradiquemos esa práctica instalada en este país por el Dr. Balaguer que se burló realmente de todas las instituciones, y continuada ahora por el Dr. Leonel Fernández con el mismo olimpismo y sus Secretarios de Estado?. Yo creo que este Senado va a tener por delante una lucha y un trabajo para que este país entre en el marco de la legalidad y de la institucionalidad. Yo creo que todos los sectores de la sociedad tendremos que lanzar una cruzada para que se respete la ley. Hay que enseñarle al pueblo que la única forma de vivir en paz y armonía en este país es que se respete la Constitución y las leyes. Muchas gracias.

SENADOR PRESIDENTE: Estudiando el Art.10, lo único que yo pido y sobre todo la opinión de los juristas, es en que cómo puede castigarse una pretensión de inobservancia?, y aquí dice: "cualquier acción, violación y/o pretensión de producir la inobservancia de la ley. Yo no creo que se pueda castigar una pretensión de producir una inobservancia. Se puede castigar una violación o la inobservancia, pero no una pretensión

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 15

de producirla.

Mi propuesta es la siguiente: Cualquier violación de la presente ley de parte de cualquier miembro.....

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: Presidente, ¿desde cuándo está depositado el proyecto?.

SENADOR PRESIDENTE: Desde el día de ayer.

SENADOR GONZALEZ ESPINOSA: No llegó a los bloques. No pudimos verlo. El procedimiento así no es adecuado. Debe llegar a los bloques para que los Senadores lo examinen. No basta con que llegue a las Comisiones.

SENADOR PRESIDENTE: Ocurrió lo siguiente: Ayer la Senadora pidió que se incluyera en la Orden del Día, debido a que estábamos en la cuestión del Código Monetario y Financiero, lo que acordamos fue colocarlo en la siguiente sesión, la siguiente sesión es hoy; y lo que se ha sometido es para conocimiento en primera lectura; Esto problemente va a segunda lectura la semana que viene.

La Secretaría tome nota para que siempre los proyectos lleguen a los bloques.

SENADOR PRESIDENTE: Los señores Senadores que estén conforme con votar este proyecto en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 Votos. Aprobado a unanimidad.

TERCER PUNTO: PRIMERA LECTURA Y DISCUSION DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE ELIMINA EL SISTEMA DE OTORGAMIENTO DE OBRAS DE GRADO A GRADO.

(LA SENADORA GINETTE LE DIO LECTURA AL INFORME DE LA COMISION)

SENADOR PRESIDENTE: A discusión. (HUBO SILENCIO).

A votación. Los señores Senadores que estén de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley en primera lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

17 Votos. Aprobado a unanimidad.

SENADOR RAY GUEVARA: Presidente, es para agradecer a los distinguidos colegas el haber votado por unanimidad este proyecto de ley que elimina el sistema de otorgamiento de obras de grado a grado en la República Dominicana. Es muy fácil luchar contra la corrupción como dice este Gobierno peledista, violador de la Constitución y de las leyes, y otorgar la cifra record de más de 3 mil 500 millones de pesos en obras de grado a grado que no se sabe a donde va ese dinero; esa es la forma más perniciosa, la forma más sofisticada de corrupción administrativa la que practica el Gobierno del PLD con el otorgamiento de obras de grado a grado. Entonces una cosa son los discursos bonitos y otra cosa es la realidad. La realidad es que el Acuerdo de Santo Domingo y el PRD están demostrando al pueblo dominicano de forma transparente y cristalina que quiere combatir la corrupción adminsitrativa. Por eso en este proyecto se incluye el Poder Legislativo, y se incluye el Poder Municipal, y se incluye el Poder Ejecutivo, porque creemos que hay que acabar con la corrupción administrativa, no de palabra como dice el Gobierno del PLD que tiene el record del grado a grado, sino con hechos como lo quiso el Dr. José Francisco Peña Gómez y como lo quiere cada uno de los Senadores y Senadoras que están aquí.

El pueblo dominicano que se fije bien en ese ejemplo que está dando el Acuerdo de Santo Domingo. Nosotros vamos a llegar al Gobierno en el 2000, y hay algunos que hubiesen querido mantener el grado a grado; sin embargo este partido que es responsable y es honesto al igual que los aliados, ha decidido que hay que ponerle fin al sistema corrupto del grado a grado, en el cual tiene record el Gobierno del PLD.

Y por eso, en nombre del pueblo de Samaná que votó por esa oferta electoral y en nombre mío, me siento sumamente contento de ese respaldo tan entusiasta, tan patriótico de los colegas que en esta tarde han votado por ese proyecto de ley. Muchas gracias.

SENADO, R. D.

ACTA NO. 45 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 PAGINA 16

SENADOR PRESIDENTE: Se cierra esta sesión ordinaria y se convoca para el lunes a las 3:00 de la tarde.

HORA:7:35 P.M.

Ramón Alburquerque
Presidente

Dagoberto Rodríguez Adames
Secretario.

Ginnette Bournigal de Jiménez
Secretaria.

CERTIFICO: Que la presente es una copia fiel y exacta de las palabras pronunciadas por los señores Senadores en la sesión más arriba indicada.

MARIA EUGENIA VELEZ DE GUERRERO
Taquígrafa-Parlamentaria.

SENADO, R. D.

ACTA NO. _____ DEL _____ PAGINA _____

P. L. O.
17/8/99

(M)

Juana Díaz
17/8/99
P.R.

Julita (Dulzeta)
17-8-99
P.R.

Justina Quiro Wob...
17-8-99